

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: **15-2016-00460**

Comoquiera se cumplen las exigencias el artículo 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de MARÍA NOHELIA TÉLLEZ JIMÉNEZ contra JULIA DAUNAS DE BARRIGA, MARÍA INÉS, CRISTINA, ANA MARÍA y MARTHA ELENA BARRIGA DAUNAS, en su calidad de sucesores procesales de PABLO BARRIGA VERGARA (q.e.p.d.), por las siguientes sumas de dinero, correspondiente a las costas aprobadas en el presente asunto y cuya providencia se encuentra ejecutoriada, que se discrimina así:

1.1. \$5'000.000, por concepto de capital – costas (fls. 455 y 456, C.1, archivos PDF-001, págs. 503 y 503),

1.2. Más los intereses legales sobre la anterior suma liquidados a la tasa del 6% anual (artículo 1617 del C.C.) a partir del 11 de agosto de 2022, hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas de este trámite y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar dicha obligación dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada por estado, acorde a lo establecido en el inciso 2º del artículo 306 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 081 fijado el 25 de AGOSTO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00a9179410a45e2c188102b0740f491cb2a3997e26640ae2d7f1a2194f0f31f**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>